



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 6 (SEIS) SEMESTRES A LA UNIV. KARINA BELEN BENITEZ CABALLERO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.680.612, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2026.-

San Lorenzo, 16 de febrero de 2026
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 16112 del 29/12/2025 de la Univ. KARINA BELEN BENITEZ CABALLERO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.680.612, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO, por el cual solicita EXTENSION DEL PERIODO DE PERMANENCIA, a fin de culminar sus estudios.-

El informe de Dirección Académica que indica que, ingresó en el año 2009, tiene pendiente el 3, 6, 7, 8, 9° y 10 semestres, los créditos académicos correspondientes a extensión universitaria y el TFG.

Además, se informa que la estudiante se matriculó por última vez en el año 2016 La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro de la misma.

La Resolución de Arancel vigente en la FADA-UNA.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la readmisión de la Univ. KARINA BELEN BENITEZ CABALLERO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.680.612, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO, a partir del 1er. Periodo Académico 2026.-

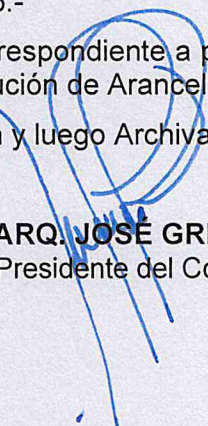
Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 6 (seis) semestres a la Univ. KARINA BELEN BENITEZ CABALLERO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.680.612, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO, a partir del 1er. Periodo Académico 2026.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo